**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN COMPLETA, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, DE LECTOR DE PLACAS RX DENTAL PARA DIVERSOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, CENTROS ADCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 20/25)**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**1.-** Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 9 de mayo de 2025, se acuerda el inicio del procedimiento de contratación que consta en el encabezamiento, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, y presupuesto base de licitación de 109.480,80 € (IVA incluido) y valor estimado de 90.480,00 € (IVA excluido).

**2.-** Por Resolución de fecha 18 de julio de 2025, se aprueba el citado expediente, sus Pliegos y se declara la apertura del procedimiento de adjudicación.

**3.-** El 6 de agosto de 2025, se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 21 de agosto de 2025.

**4.-** Durante la fase de licitación se observa infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al comprobarse de oficio que el objeto de la presente contratación ha sido incluido en otro expediente que se encuentra actualmente en licitación por esta misma Central Provincial de Compras (expediente PA 19/25, CONTR 2025/0000432964), cuyo objeto es el suministro de aparatos de radiología intraoral con instalación completa y puesta en marcha, para diversos centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba y que conlleva también el lector de placas RX dental.

**5.-** Se trata, por tanto, de un error no subsanable de las normas procedimentales de preparación del contrato, por cuanto conlleva un error en la formación de la voluntad del órgano de contratación, existiendo, a su vez, razones de interés público para el desistimiento del citado procedimiento, por cuanto conllevaría la adjudicación de un objeto que ya se encuentra en otro expediente licitado y por consiguiente una ineficiencia en la utilización de los fondos públicos recogido como principio en el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. -** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

**SEGUNDO.** - El apartado segundo del artículo 152 de la LCSP señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato.





| FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS | | 18/11/2025 | PÁGINA 1/2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJA4B63T4PF22ZU2LF8PERL3MEDL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Junta de Andalucía

Por su parte, el apartado cuarto del citado artículo 152, establece que *"el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.*"

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** El desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente núm. 2025/0000499900 para el suministro, instalación completa, puesta en marcha y mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, de lector de placas RX dental para diversos centros de salud pertenecientes al Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, y Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba (PA 20/25) (CCA: +6.6A1337N), al darse las condiciones objetivas y de interés público recogidas ut supra en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**SEGUNDO. -** La publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, para su general conocimiento.

**TERCERO. -** Notificar esta resolución a todos los candidatos licitadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha firma digital

EL DIRECTOR GERENTE





| FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS | | 18/11/2025 | PÁGINA 2/2 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | BndJA4B63T4PF22ZU2LF8PERL3MEDL | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |